

RESOLUCIÓN 1168/2021, DE 22 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS LISTAS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL 2021, PROCEDIENDO A ABRIR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Mediante el Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, se regula la elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza (BOPV nº 158, de 10 de agosto de 2021).

Este Acuerdo define los criterios que van a regir el sistema de listas de contratación de personal no fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, siendo su pretensión establecer un sistema ligado a la finalización de cada proceso selectivo de Oferta Pública de Empleo, recogiendo los criterios para la elaboración de las listas y la gestión de los nombramientos, que se regirán por los principios de igualdad, mérito, capacidad, eficacia y agilidad en el proceso de selección, así como la objetividad y transparencia. Así mismo se establece un sistema para la incorporación de nuevas inscripciones en aquellas categorías que no han sido convocadas en la última oferta de empleo público.

En la Disposición Adicional Decimosegunda del Acuerdo se establece que, tras la entrada en vigor, se constituirán las listas de contratación temporal incluidas en el Anexo II del mismo.

El tratamiento de la constitución de las listas de contratación de conformidad con el Acuerdo de 21 de julio de 2021, deberá atender a las especificidades de las diferentes listas:

1. Listas de las categorías/puestos funcionales que han sido convocadas en la OPE 2016-17 y cuya tramitación en ese proceso se encuentra en su fase final.
2. Listas de categorías/puestos funcionales que habiendo sido convocadas en la OPE 2016-17 han sido suspendidas cautelarmente al estar sus procesos incursos en investigación judicial (Resolución 1333/2019, de 24 de octubre, y Resolución 32/2020, de 15 de enero, ambas del Director General).
3. Listas de categorías/puestos funcionales que no han sido convocadas en la OPE 2016-17.

En el primer supuesto:

- Se procede a la apertura de las listas de contratación derivadas de la OPE 2016-17, procediendo a la elaboración de nuevas listas.

En los supuestos segundo y tercero:

- Se deben constituir las listas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo de 21 de julio, respetando los derechos de las personas integrantes de las listas vigentes en la actualidad.
- Estas personas tienen la opción de realizar o una nueva solicitud con una nueva elección de destinos o pueden mantener la solicitud que realizaron para las listas vigentes actualmente.

- En el supuesto de que no presenten nueva solicitud de destinos, la adecuación de los destinos que tenían elegidos se realizará de oficio según las tablas de equivalencias de destinos publicadas en la página web de contratación temporal de Osakidetza.
- Además, podrán integrarse nuevas inscripciones en aplicación del régimen de listas permanentemente abiertas del Acuerdo de 21 de julio.
- Tanto las personas integrantes de las listas vigentes en la actualidad como las nuevas inscripciones se ordenarán en una lista única por orden de puntuación.

En el caso de las listas de categorías/puestos funcionales que habiendo sido convocadas en la OPE 2016-17 han sido suspendidas cautelarmente, (Resolución 1333/2019, de 24 de octubre, y la Resolución 32/2020, de 15 de enero, ambas del Director General) ante la imposibilidad de conocer la fecha de la definitiva resolución del proceso de OPE, siendo necesaria la aplicación del vigente Acuerdo de 21 de julio, se considera que se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 12 del mismo.

Es competente la Directora General de Osakidetza para dictar la presente Resolución, al amparo del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y la disposición final tercera del Acuerdo de 21 de julio que faculta a la Dirección General de Osakidetza a dictar cuantas resoluciones o instrucciones sean necesarias en desarrollo del mismo.

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la constitución de las Listas de contratación temporal 2021 para las categorías /puestos funcionales incluidas en el Anexo II del Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, que regula la elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza (BOPV nº 158, de 10 de agosto de 2021). Como consecuencia:

Primero.- a) Proceder a la constitución de las Listas de contratación temporal 2021 y a la apertura del plazo de inscripción en las listas de contratación temporal de las categorías que fueron convocadas en la OPE 2016-17 cuya tramitación se encuentra en su fase final, conforme a lo establecido en el Capítulo II “Elaboración de las listas” del Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza.

Se adjunta **anexo I con la relación de listas de contratación temporal de las categorías que fueron convocadas en la OPE 2016-17** cuya tramitación se encuentra en su fase final.

Primero.- b) Proceder a la apertura del plazo de inscripción de cara a la integración de nuevas inscripciones en las listas de contratación temporal vigentes de las categorías no convocadas en la OPE 2016-17 así como en las listas de contratación temporal vigentes correspondientes a las categorías convocadas en la OPE 2016-17 que se encuentran suspendidas cautelarmente (Resolución 1333/2019, de 24 de octubre, y la Resolución 32/2020, de 15 de enero, ambas del Director General).

Se adjunta anexo II con la relación de listas de contratación a las que se refiere este apartado Primero.-b).

Se respetarán los derechos de los inscritos en las citadas listas vigentes actualmente (anexo II de esta Resolución) con las necesarias adaptaciones a la regulación vigente, y en esta fase de constitución:

- a) Se transformará la denominación de las antiguas listas a la denominación y regulación del Acuerdo de 21 de julio de 2021.
- b) Se analizará el cumplimiento de los requisitos de todas las personas integrantes. En el supuesto de que alguna de las personas integrantes no cumpliera los requisitos que según la actual normativa se requiere para el desempeño de las funciones será excluida.
- c) Las integrantes de las listas incluidas en el Anexo II de esta resolución podrán hacer una nueva elección de destinos en el plazo de constitución de las listas, en base a la regulación del Acuerdo de 21 de julio de 2021, y en caso contrario, la misma se hará de oficio tomando como referencia los destinos que tenga elegidos en las listas vigentes en la actualidad, adaptándola a la nueva estructura de las listas y de Osakidetza, según las tablas de equivalencias de destinos publicadas en la página web de contratación temporal de Osakidetza.
- d) Se procederá a ordenar en una lista única por orden de puntuación a las personas ya integrantes de estas listas, junto a las nuevas inscripciones según lo establecido en el Acuerdo de 21 de julio de 2021.

Segundo.- La solicitud se realizará únicamente de modo telemático, a través de la aplicación de Listas de contratación temporal disponible en la página web de Osakidetza <https://www.osakidetza.euskadi.eus> en la siguiente ruta: Empleo Público/Contratación temporal/Listas de contratación 2021.

Se deberá adjuntar la documentación acreditativa en el apartado de requisitos y méritos de la solicitud, salvo cuando esta documentación se encuentre ya registrada y validada en la aplicación de Curriculum Vitae.

Si no fuera posible la validación electrónica, la unidad de gestión de la contratación correspondiente requerirá a las personas interesadas la aportación del documento original o debidamente compulsado tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será desde las 8:00 horas del día 23 de septiembre hasta las 14:00 horas del 25 de octubre de 2021.

Cuarto. - Al abrirse el plazo de inscripción se publicarán en la página web anteriormente indicada instrucciones detallando todos los aspectos necesarios para realizar la inscripción en las listas de contratación temporal de las categorías indicadas en los anexos, las personas que pueden inscribirse en las mismas, la documentación que deben adjuntar para su admisión en las mismas y otros aspectos relativos a la inscripción.

Quinto.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en la página web de la presente resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2021



Resolución Constitución
ANEXO I – categorías que fueron convocadas en la OPE 2016-17

CATEGORÍA
FAC. ESP. MEDICO ALERGOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO ANATOMIA PATHOLOGICA
FAC. ESP. MEDICO CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
FAC. ESP. MEDICO CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
FAC. ESP. MEDICO CIRUGIA PEDIATRICA
FAC. ESP. MEDICO CIRUGIA TORACICA
FAC. ESP. MEDICO DE FAMILIA - EAP
FAC. ESP. MEDICO DERMATOLOGIA, MEDICINA QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO EMERGENCIAS
FAC. ESP. MEDICO ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION
FAC. ESP. MEDICO ENFERMEDADES INFECCIOSAS
FAC. ESP. MEDICO HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
FAC. ESP. MEDICO HOSPITALIZACION A DOMICILIO
FAC. ESP. MEDICO MEDICINA DEL TRABAJO
FAC. ESP. MEDICO MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
FAC. ESP. MEDICO MEDICINA INTERNA
FAC. ESP. MEDICO MEDICINA NUCLEAR
FAC. ESP. MEDICO MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA
FAC. ESP. MEDICO NEFROLOGIA
FAC. ESP. MEDICO NEUMOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO NEUROLOGIA
FAC. ESP. MEDICO OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO OFTALMOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO ONCOLOGIA MEDICA
FAC. ESP. MEDICO ONCOLOGIA RADIOTERAPICA
FAC. ESP. MEDICO OTORRINOLARINGOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO PEDIATRIA - EAP
FAC. ESP. MEDICO PEDIATRIA HOSPITALARIA
FAC. ESP. MEDICO PSIQUIATRIA
FAC. ESP. MEDICO PSIQUIATRIA INFANTIL
FAC. ESP. MEDICO RADIODIAGNOSTICO
FAC. ESP. MEDICO REUMATOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO UGS
FAC. ESP. MEDICO-TECNICO ANALISIS CLINICOS
FAC. ESP. MEDICO-TECNICO BIOQUIMICA CLINICA
FAC. ESP. MEDICO-TECNICO INMUNOLOGIA
FAC. ESP. MEDICO-TECNICO RADIOFISICA HOSPITALARIA

FAC. ESP. TECNICO FARMACIA HOSPITALARIA
FAC. ESP. TECNICO PSICOLOGO CLINICO
FAC. TECNICO BIOLOGO
FAC. TECNICO FARMACEUTICO
FAC. TECNICO ODONTOLOGO
INGENIERO SUPERIOR
TECNICO/A SUPERIOR INFORMATICA
TITULADO/A SUPERIOR BIBLIOTECARIO
TITULADO/A SUPERIOR-LETRADO/A TECNICO/A SUPERIOR JURIDICO/A
TITULADO/A SUPERIOR-TECNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y GESTION
TITULADO/A SUPERIOR-TECNICO/A SUPERIOR ECONOMICO
TITULADO/A SUPERIOR-TECNICO/A SUPERIOR NORMALIZACION DE EUSKERA
TITULADO/A SUPERIOR-TECNICO/A ORGANIZACIÓN
TITULADO/A SUPERIOR-TECNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE
ENFERMERO/A
ENFERMERO/A SALUD LABORAL
ENFERMERO/A SALUD MENTAL
FISIOTERAPEUTA
MATRON/A
INGENIERO/A TECNICO/A
TRABAJADOR SOCIAL
TECNICO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATHOLOGICA Y CITOLOGIA
TECNICO/A ESPECIALISTA AUDIOPROTESIS
TECNICO/A ESPECIALISTA DIETETICA
TECNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACION SANITARIA
TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO
TECNICO/A ESPECIALISTA RADIODIAGNOSTICO
TECNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA
ADMINISTRATIVO/A
COCINERO /A
TECNICO/A INFORMATICA
AUXILIAR ENFERMERIA
AUXILIAR FARMACIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
OFICIAL MANTENIMIENTO
CELADOR
OPERARIO DE SERVICIOS

Resolución constitución

ANEXO II - categorías no convocadas en la OPE 2016-17 y categorías convocadas en la OPE 2016-17 suspendidas cautelarmente

FAC. ESP. MEDICO ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO APARATO DIGESTIVO - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO CARDIOLOGIA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO CIRUGIA CARDIOVASCULAR - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO CUIDADOS PALIATIVOS
FAC. ESP. MEDICO EPIDEMIOLOGIA CLINICA
FAC. ESP. MEDICO GERIATRIA
FAC. ESP. MEDICO MEDICINA INTENSIVA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO NEUROCIRUGIA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO NEUROFISIOLOGIA CLINICA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO UNIDAD DOCENTE MED. FAM Y COM.
FAC. ESP. MEDICO URGENCIAS HOSPITALARIAS - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO UROLOGIA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO-TECNICO MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA - (suspendida cautelarmente en OPE 2016/17)
FAC. ESP. MEDICO-TEC. UNIDAD DE INVESTIGACION
TECNICO/A SUPERIOR PREVENCION, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA
DIPLOMADO/A LOGOPEDIA
DIPLOMADO/A OPTICA Y OPTOMETRIA
ENFERMERO/A FAMILIAR Y COMUNITARIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TECNICO/A MEDIO PREVENCION, SEGURIDAD E HIGIENE
TECNICO/A MEDIO ADMINISTRACION Y GESTION
TECNICO/A MEDIO DE NORMALIZACION Y EUSKERA
TECNICO/A SUPERIOR HIGIENE BUCODENTAL
TECNICO /A INSTALACIONES ELECTROMEDICINA

OFICIAL CONDUCTOR/A SERVICIOS GENERALES
OFICIAL CONDUCTOR/A TRANSPORTE SANITARIO
OFICIAL CONDUCTOR/A VEHICULOS DE EMERGENCIAS
OFICIAL COSTURA